



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00686041- -UNC-ME#FCE

VISTO:

Las impugnaciones presentadas por la Lic. Silvia Eliana Huanchicay en contra del dictamen (orden 40) y la ampliación de dictamen (orden 46), elaborado por el Jurado en el concurso cerrado interno dispuesto por RD-2022-1131-E-UNC-DEC#FCE;

Y CONSIDERANDO:

Que el referido concurso ha sido convocado para cubrir un cargo nodocente de Categoría 3667 del Agrupamiento Administrativo en la Secretaría de Asuntos Académicos (Departamentos Docentes) de esta Facultad, por aplicación de las Actas Paritarias Nros. 13, 22 y 40;

Que el Dictamen del Jurado fue aprobado mediante RD-2022-1445-E-UNC-DEC#FCE, debidamente notificado a las postulantes tal como consta en orden 39;

Que en orden 43 el Jurado ha producido ampliación fundada, dando respuesta a los interrogantes planteados por la impugnante;

Que se ha tenido en cuenta el dictamen DDAJ-2022-71646-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante en orden 53 y cuyos términos se comparten;

Que se han cumplimentado todas las disposiciones reglamentarias vigentes; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por la Lic. Silvia Eliana Huanchicay en contra del dictamen y la ampliación elevada por el Jurado actuante, en el concurso de referencia.

Art. 2°.- Aprobar la ampliación de dictamen elevado por el Jurado actuante, que obra en orden 43 de las actuaciones de referencia

Art. 3°.- Designar por concurso a la Sra. Micaela Belén Pucheta (DNI N° 34.621.825) en un cargo nodocente de categoría 3667 del Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad.

Art. 4°.- La designación efectuada en el artículo anterior se hará efectiva a partir de la fecha de alta que consigne en la Dirección de Personal de la Facultad, en el acta que deberá firmar la interesada y en la misma fecha, dejar sin efecto, el contrato de locación de servicios nodocente retribución única (con relación de empleo público), suscripto con la Sra. Pucheta, que fuera aprobado por RD-2022-1724-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 5°.- La Sra. Pucheta deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones

del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art.44º de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 6º.- Comuníquese y archívese.